



AUTO INTERLOCUTORIO N° 0896
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2021-00002-00
DESPACHO COMISORIO
DESPACHO COMITENTE: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEREIRA RISARALDA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Dentro del despacho comisorio No. 014 enviado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA- RISARALDA proferido dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por JAIRO HUMBERTO HOYOS ARBOLEDA contra JAIRO CALVO CADAVID, por medio del cual nos comisionan para llevar a cabo la diligencia de secuestro de un bien inmueble, se tiene que no anexaron el auto que ordena el mismo, por lo anterior se deberá oficiar en ese sentido. El Juzgado,

RESUELVE:

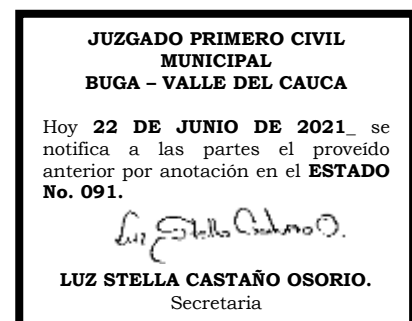
1). OFICIAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA-RISARALDA, solicitando alleguen el auto que ordena el secuestro del inmueble objeto de comisión. Que una vez recibido el documento se procederá a dar trámite a la comisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MS.

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b1b7911904a38daf5ff9fa22699f65c2881e83f8838ec42a8373ba0d12f5cd2

Documento generado en 21/06/2021 08:14:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>